



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 NOV 2003

VISTO: El Expte. N° 8969/03 del registro de la Gobernación, caratulado:
“S/ REPARACION AMBULANCIA AIUMA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Constatación N° 1063/2003 el Auditor Fiscal formuló observaciones en relación al incumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que mediante Nota N° 291/2003 el Sr. Administrador Provincial de Aeropuertos presenta el descargo correspondiente;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 201/2003 se mantienen las observaciones por considerar insuficientes los argumentos esgrimidos por el cuentadante;

Que posteriormente se agrega nueva documental la cual es puesta a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control, en el marco de lo establecido en el Anexo I – Punto 4 – Apartado F de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que analizadas las actuaciones corresponde el levantamiento de las observaciones formuladas, de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 432 cuya copia certificada se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

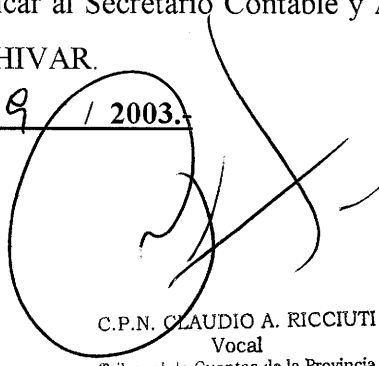
RESUELVE

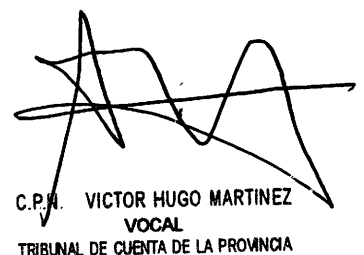
ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 1063/2003, ratificadas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 201/2003, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 432.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Auditor General Adjunto con la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 69 / 2003.


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA